

| Número de orden | Titular | Referencia catastral | | Ocupación definitiva — metros cuadrados | | |
|-----------------|---|----------------------|---------|---|--------------------------|----------------------|
| | | Poligono | Parcela | Ocupación temporal | Servidumbre de acueducto | Ocupación definitiva |
| 6 | Don Gregorio Olalla Valledor | 42400 | 03 | 194 | 104 | — |
| 7 | Herederos de don José Blanco Suárez del Otero | 42400 | 07 | 816 | 366 | 471 |
| 8 | Don Álvaro Pérez Rodríguez | 42400 | 15 | 682 | — | 776 |
| 9 | Herederos de don Francisco Labandera | 42400 | 22 | 45 | — | 638 |
| 10 | Doña María Amparo Quijpo Álvarez | 42400 | 21 | 279 | — | 235 |
| 11 | Don Marcelino y don José Magadán González | 42400 | 19 | 28 | — | 110 |
| 12 | Don José Fernández Rodríguez | 42400 | 23 | 104 | — | 372 |
| 13 | Doña Carmen Rodríguez Valledor | 42400 | 23 | 133 | — | 371 |
| 14 | Don Donato José Fernández Fernández | 42400 | 24 | 781 | — | 1.281 |
| 15 | Don Fernando Fernández Soto | 3 | 24 | — | — | 485 |
| 16 | Don Fernando Rodríguez Valledor | 3 | 118 | 681 | — | 1.058 |
| 17 | Doña Lourdes Marta M. ^a Menéndez Rodríguez | 3 | 120 | — | — | 376 |
| 18 | Don Secundino González Peña | 3 | 119 | — | — | 2.540 |
| 19 | Don Antonio García Fernández | 3 | 121 | 843 | — | — |
| 20 | Don Secundino González Peña | 3 | 124 | 2.054 | 855 | — |

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se anuncia información pública correspondiente a la expropiación de los bienes afectados por las obras del proyecto de restauración de márgenes y reposición de servidumbre del río Lena, en Pola de Lena, término municipal Lena (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 16 de febrero de 2000 fue aprobado el proyecto de restauración de márgenes y reposición de servidumbre del río Lena, en Pola de Lena, y previa a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros, se abre un período de información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la vigente

Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la última de las publicaciones en los boletines oficiales del Estado y del Principado de Asturias, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en el anexo que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Oviedo (plaza de España, número 2) y en las dependencias del Ayuntamiento de Lena.

Oviedo, 16 de julio de 2002.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—35.193.

| Número de orden | Titular | Referencia catastral | | Ocupación definitiva — metros cuadrados |
|-----------------|--|----------------------|---------|---|
| | | Poligono | Parcela | |
| 1 | Ayuntamiento de Lena | 04271 | 00 | 82 |
| 2 | Don Francisco Álvarez Fernández | 04271 | 00 | 617 |
| 3 | Don Manuel García Neira | 04 | 00 | 2.147 |
| 4 | Doña Victoria y doña Gloria Prieto Esteban | 04 | 219 | 960 |
| 5 | Doña M. ^a de los Ángeles Lorenzo Álvarez | 05 | 31a | 253 |
| 6 | Doña Visitación Arango García | 05 | 10030 | 575 |
| 7 | Doña Conchita Blanco Lorenzo | 05 | 33a | 9.060 |
| 8 | Doña Blanca y doña Pilar García Ruiz y doña M. ^a Victoria Ruiz García | 05 | 57a | 1.806 |
| 9 | Ayuntamiento de Lena | 05169 | 01 | 440 |
| 10 | Don Miguel Oliveiros Gil de Valle | 05169 | 02 | 1.658 |
| 11 | Ayuntamiento de Lena | 05169 | 03, 06 | 5.409 |

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de 15 de julio de 2002, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 790/2002 (procedimiento ordinario) interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha sido interpuesto por don Francisco Estrada Ros y otros un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía, de 11 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por la que se convoca concurso público para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Madrid, 15 de julio de 2002.—El Presidente, Tomás Suárez-Inclán González.—35.383.

Anuncio de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones sobre el proceso de liquidación de la entidad aseguradora Sociedad de Incendios de Lesaca, Seguros Mutuos a Prima Variable (en liquidación).

En el expediente de liquidación tramitado a la entidad Sociedad de Incendios de Lesaca, Seguros Mutuos a Prima Variable (en liquidación) se hace constar lo siguiente:

I. Por acuerdo de la junta general extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1997, se adoptó el acuerdo de disolución voluntaria de la mutualidad.

Posteriormente, esta Dirección General ofició al liquidador para que remitiese la documentación establecida en el número 4 del artículo 28 de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

Mediante resolución de fecha 2 de julio de 2001 se volvió a requerir al liquidador para que aportara la documentación necesaria, al objeto de poder llevar a cabo la extinción de la mutualidad en el Registro administrativo de entidades aseguradoras.

Dicha resolución fue enviada en dos ocasiones, siendo devuelta en ambas por el servicio de correos.

II. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, los liquidadores tienen la obligación de ultimar la liquidación en el plazo más breve posible. Por su parte, el apartado e) del citado artículo establece que en el supuesto de que los liquidadores incumpliesen las normas de protección de los asegurados, dificultasen la liquidación o esta se retrasase, el Ministerio de Economía puede encomendar la liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

III. Considerando que en el presente caso concurre la circunstancia prevista en el citado artículo 27.3 e), se concede a los liquidadores de la entidad un plazo de quince días para formular las alegaciones que se consideren pertinentes, con carácter previo